

VISTO el convenio entre la Universidad de Buenos Aires y la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires aprobado en la sesión del Consejo Superior del 12/08/15 (EXP-UBA: 53.359/2015) y

#### CONSIDERANDO

que mediante dicho convenio la UBA le concede a APUBA el uso de los espacios destinados a playas de estacionamiento de Ciudad Universitaria,

que los términos del convenio no fueron discutidos con las autoridades de esta Facultad,

que el mismo fue aprobado sin el correspondiente debate en la Comisión de Convenios del Consejo Superior,

que la forma en la que se organiza el funcionamiento de las playas de estacionamiento de Ciudad Universitaria impacta directamente sobre la actividad de todos los miembros de la comunidad universitaria que utilizan vehículos particulares como medio de transporte,

que las playas de estacionamiento de Ciudad Universitaria no deben estar destinadas a generar recursos propios económicos a partir del uso que hacen de ellas los integrantes de la comunidad universitaria,

que el uso de las playas de estacionamiento que se realiza por parte del público que asiste a los espectáculos deportivos y musicales conspira contra el normal desarrollo de las actividades dentro del predio,

que la mejor manera de lograr que el funcionamiento de las playas de estacionamiento responda a las necesidades de la comunidad universitaria es transfiriendo su administración a las Unidades Académicas,

#### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

##### Resuelve:

Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior la derogación del convenio entre la Universidad de Buenos Aires y la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires aprobado en la sesión del Consejo Superior del 12/08/15 (EXP-UBA: 53.359/2015).

Art. 2.- Solicitar al Sr. Rector se transfiera a esta Facultad la administración de las playas de estacionamiento correspondientes a los Pabellones 1, 2 y de Industrias.

Art. 3.- De forma.